

**DESIGNA REPRESENTANTES DE LA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL  
MAULE, EN LA COMISIÓN TÉCNICA  
EVALUADORA DE PROYECTOS DEL  
LLAMADO D.S. 19 (V. y U.), AÑO 2023, EN  
LA REGIÓN DEL MAULE.**

TALCA, 06 ABR. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 256

**VISTOS:**

1. Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República;
2. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575;
3. Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
4. D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
5. El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, reglamento del sistema integrado de subsidio habitacional.
6. La resolución exenta N° 571 (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2011, que llama a concurso nacional para la presentación de proyectos del programa de integración social y territorial regulado por el D.S N° 19 (V. y U.), de 2016.
7. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
8. D.S N° 25, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10 de mayo 2022, que nombra como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
9. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La resolución exenta N° 571 (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2011, que llama a concurso nacional para la presentación de proyectos del programa de integración social y territorial regulado por el D.S N° 19 (V. y U.), de 2016 y que el D.S. N° 19, exige la conformación de una comisión técnica evaluadora, encargada de calificar los proyectos habitacionales.
- 2.- Que, es decisión del Estado contribuir a revertir el déficit habitacional y la segregación socio espacial, en regiones, ciudades y comunas con mayor demanda habitacional insatisfecha, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a generar viviendas de calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente.
- 3.- Que, por razones de buen servicio, se procede a la dictación del siguiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **DESIGNA** representantes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, en la comisión técnica evaluadora del llamado del D.S. 19 (V. y U.) del año 2023, en la región del Maule según el cuadro que sigue a continuación:

NOMBRE	PROFESIÓN	CALIDAD JURÍDICA	DEPENDENCIA
<b>TITULAR</b>			
Lorena Valdés Zúñiga	Ingeniero Constructor	Contrata	P y P.
<b>TITULAR</b>			
Guillermo Sáez Varas	Arquitecto	Contrata	DDUI
<b>SUBROGANTE</b>			
David Suazo Orellana	Arquitecto	Contrata	DDUI

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.**



**CAB-MCM. -**

Distribución

- Seremi.
- Serviu.
- Jurídica.
- DDUI.
- Oficina de Partes.
- Archivo.